



Honorable Concejo Municipal
De Santa Cruz de la Sierra



"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal N° 343/2009
á, 31 de agosto de 2009

VISTOS:

El oficio "Secretaría General Of. N° 1055/2009 de 31 de julio de 2009", recibido en la Secretaría del Concejo Municipal el 10 de agosto de 2009, por el que el Sr. Alcalde Municipal, de conformidad a lo establecido por el Artículo 12º, Numeral 11), de la Ley N° 2028 de 28 de octubre de 1999 - Ley de Municipalidades, remite para conocimiento y consideración del Honorable Concejo Municipal el Contrato N° 35/2009, referente al "SERVICIO DE DISEÑO Y ELABORACIÓN DE GUÍA TURÍSTICA DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA", y todo el expediente relativo al trámite; y,

CONSIDERANDO:

Que, se tiene el proceso de Convocatoria Pública Nacional, bajo la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (hasta Bs.- 200.000), S.G. 22/2009 OMAF, Código CUCE: 09-1701-00-145176-1-1, PRIMERA CONVOCATORIA, referente al "SERVICIO DE DISEÑO Y ELABORACIÓN DE GUÍA TURÍSTICA DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA", siendo la Unidad Solicitante el DEPARTAMENTO DE TURISMO, por un precio referencial de Bs.- 22.500,00 (VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS 00/100 BOLIVIANOS).

Que, como resultado del Proceso de Contratación bajo la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, S.G. 22/2009 OMAF, referido anteriormente, la Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (ANPE-RPA), mediante Resolución de Adjudicación (RPA) N° 44/2009 de fecha 10 de julio de 2009, adjudicó el "SERVICIO DE DISEÑO Y ELABORACIÓN DE GUÍA TURÍSTICA DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA", a la Empresa "MINDMAP S.R.L.", representada legalmente por el Sr. Pedro Miguel Montaña Cuellar.

Que, como producto de la adjudicación referida anteriormente se ha redactado el Contrato N° 35/2009, por el importe de Bs.- 22.500,00 (VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS 00/100 BOLIVIANOS), que serán pagados en forma total contra entrega de lo solicitado previo informe y acta de conformidad firmado por el Fiscal asignado y liquidado en base a los precios unitarios. La prestación del Servicio será en el plazo de 45 días calendario, computable a partir de la entrega de la Orden de Proceder; contrato que ha sido puesto en consideración del Concejo Municipal, y que debe ser firmado por el Ing. Percy Fernández Añez, Honorable Alcalde Municipal, el Dr. José Negrete Román, Oficial Mayor de Administración y Finanzas y el Sr. Pedro Miguel Montaña Cuellar.

Que, Existe el Registro de Ejecución de Gastos, Solicitudes de Bienes y Servicios N° 000200900402, Preventivo 00477, Fuente 41 (Transferencias T.G.N.), Organismo 113 (Tesoro General de la Nación-Participación Popular), Prog. 13, Proy. 0000, Act. 010, Obj. Gasto 26990 (Otros Servicios) por un Importe de Bs.- 22.500,00 (Veintidós Mil Quinientos 00/100 Bolivianos), Contratación de Servicio de Elaboración de Guía Turística de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra, para la "Promoción y Difusión Arte, Cultura y Turismo - Promoción Turística de Santa Cruz de la Sierra", solicitado por el Dpto. de Turismo, según C.I. D.T. N° 178/09, de fecha 13 de mayo de 2009.

Que, en fecha 09 de julio de 2009, el Lic. Rubin Dorado Leigue, Director de Contrataciones, mediante proveído autoriza de forma expresa la adjudicación de la Contratación referente al Servicio de Diseño y Elaboración de Guía Turística de Santa Cruz de la Sierra, puesto que no se llegaron a obtener tres propuestas.

Que, la Empresa "MINDMAP S.R.L.", representada legalmente por el Sr. Pedro Miguel Montaña Cuellar, como adjudicatario de la Convocatoria Pública Nacional bajo la Modalidad



Honorable Concejo Municipal
De Santa Cruz de la Sierra



"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (hasta Bs.- 200.000), S.G. 22/2009 OMAF, referente al "SERVICIO DE DISEÑO Y ELABORACIÓN DE GUÍA TURÍSTICA DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA", ha cumplido con la presentación de la documentación legal y administrativa y las propuestas técnicas y económicas establecidas en el Documento Base de Contrataciones.

Que, en el proceso de Contratación se han aplicado las disposiciones contenidas en el D.S. 29190 de fecha 11 de julio de 2007 y su Reglamento, habiendo cumplido con todas las normas y procedimientos establecidos para estos casos.

Que, el Contrato puesto en consideración del Honorable Concejo Municipal, se encuentra enmarcado en el Modelo inmerso en el Documento Base de Contrataciones aprobado por el Órgano Rector mediante Resolución Ministerial N° 397 de 27 de agosto de 2007 del Ministerio de Hacienda.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal, en uso de sus legítimas atribuciones conferidas por el Artículo 12°, numeral 11), de la Ley de Municipalidades, en sesión ordinaria de fecha 31 de agosto de 2009, dicta la siguiente.

RESOLUCION

Artículo Primero.- Se aprueba el Contrato N° 35/2009, por el importe de Bs.- 22.500,00 (VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS 00/100 BOLIVIANOS), que serán pagados en forma total contra entrega de lo solicitado previo informe y acta de conformidad firmado por el Fiscal asignado y liquidado en base a los precios unitarios. La prestación del Servicio será en el plazo de 45 días calendario, computable a partir de la entrega de la Orden de Proceder; contratación proveniente de la Convocatoria Pública Nacional, bajo la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, Código CUCE: 09-1701-00-145176-1-1, Primera Convocatoria, referente al "SERVICIO DE DISEÑO Y ELABORACIÓN DE GUÍA TURÍSTICA DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA", adjudicado a la Empresa "MINDMAP S.R.L.", a suscribirse entre el Honorable Alcalde Municipal, Ing. Percy Fernández Añez, el Oficial Mayor de Administración y Finanzas, Dr. José Negrete Román y el representante legal Sr. Pedro Miguel Montaña Cuellar,

Artículo Segundo.- En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 27°, inciso d) de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, a los fines de control externo posterior, una copia del contrato y la documentación sustentatoria correspondiente, debe ser remitida a la Contraloría General de la República en el plazo de cinco días de su perfeccionamiento.

Artículo Tercero.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal, debiendo proseguir con el trámite y procedimiento señalado en el D.S. 29190 de 11 de julio de 2007 y su Reglamento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Lic. DAEN. Trifonia Griselda Muñoz Colque
CONCEJALA SECRETARIA

Sr. Hugo Enrique Landívar Zambrana
CONCEJAL PRESIDENTE